CAJA LOS ANDES
BANCA DE INCLUSIÓN SOCIAL

COMUNICADO REPROGRAMACIONES

Estimado cliente:

La Superintendencia de Banca y Seguro y AFP difundió los Oficios Múltiples Nro. 11150-2020-SBS, Nro. 11170-2020-SBS, Nro. 12679-2020-SBS, Nro. 13195-2020-SBS, Nro. 13805-2020-SBS, donde acreditó a las entidades del sistema financiero la facultad prudencial para realizar las reprogramaciones automáticas unilaterales a causa del estado de Emergencia Nacional Declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM frente al brote del COVID-19 y la Resolución SBS N° 1870, conforme a ello nuestra entidad Caja Los Andes brinda las siguientes opciones:

Cuota Constante

- Esta opción de reprogramación especial mantendrá el mismo número de cuotas pendientes de pago respecto a su cronograma original, las cuales se incrementarán por efecto de las cuotas e intereses no pagados.

Ampliación de cronograma

- Esta opción de reprogramación especial se aplica a los clientes que no puedan cumplir con el pago de su cronograma actual, pudiendo reprogramar su deuda total ampliando el plazo con una reducción del monto de sus cuotas.

En caso de requerir la modificación contractual de su crédito (reprogramación) podrá apersonarse a nuestra red de oficinas a nivel nacional o a través del teléfono 051-600250.